

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER, es una entidad industrial y comercial del estado quien con su objeto principal pretende cooperar con el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del municipio de el Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de créditos y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos, obras públicas y privadas que se adelantan dentro o fuera del mismo.

FONDESER Celebró con el municipio de El Retiro Antioquia el contrato interadministrativo N° 045 de 2025. Para dar cumplimiento a estas obligaciones se hace necesario contratar el bien o servicio que le permita brindar un espacio para efectuar las actividades programadas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, requiere: desarrollar labores de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 045 DE 2025".

ALCANCE: El objeto principal de las obras objeto de interventoría es ejecución integral de actividades encaminadas al mantenimiento general de la red vial terciaria del municipio de El Retiro, incluyendo, entre otras, labores de conformación y afirmado de vías, limpieza y construcción de cunetas, conformación de taludes, conformación y limpieza de obras de drenaje, conformación y compactación de la subrasante, retiro y disposición de material sobrante, así como todas aquellas acciones necesarias para garantizar la transitabilidad y seguridad de los corredores viales rurales.

De manera complementaria, el contrato incorpora la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social de las actividades ejecutadas, orientada a asegurar que las obras y servicios cumplan con las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, las Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC), la normatividad ambiental vigente y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La interventoría abarcará, entre otros aspectos:

- Especificaciones técnicas aplicables.
- Seguimiento a la correcta ejecución de actividades de obra, control de calidad de materiales y procedimientos constructivos.
- Control financiero, administrativo y documental del contrato.
- Supervisión del cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad laboral y de gestión social en la zona de influencia del proyecto.
- Emisión de informes periódicos que reflejen el avance físico, financiero y administrativo del contrato.

En consecuencia, el alcance del objeto contractual no se limita únicamente a la ejecución material de las labores de mantenimiento vial, sino que comprende también la gestión integral de la interventoría, como mecanismo de control, verificación y garantía del cumplimiento de los fines estatales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Meses	Valor/Mes/ Base	Cantidad	Dedicacion	Vr Total
							Valor \$ 46.416.506,00
1	Personal Profesional, Técnico y Administrativo						
1,1	Residente de interventoría.	Mes	3,50	\$ 3.400.000,00	1,0	1,00	\$ 11.900.000
1,2	Tecnólogo SISO - ambiental	Mes	3,50	\$ 2.500.000,00	1,0	0,50	\$ 4.375.000
							\$ 16.275.000
							FM 2,00
FACTOR MULTIPLICADOR X SALARIOS							\$ 32.550.000,00
2	Otros (Se paga a necesidad previa aprobacion del supervisor del Municipio)						
2,1	Transporte	mes	3,5	\$ 1.500.000			\$ 5.250.000
SUBTOTAL							\$ 5.250.000
SUBTOTAL							\$ 37.800.000,0
COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS Y TRANSACCIONES BANCARIAS)							\$ 1.434.506,0
SUBTOTAL							\$ 39.234.506
IVA (SUBTOTAL - COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO)						19%	\$ 7.182.000,0
VALOR TOTAL INTERVENTORIA							\$ 46.416.506,0

Se realizará la interventoría del proyecto con base en el presupuesto que le suministrará el FONDO los cuales podrán ser objeto de ajustes en el evento de ser necesario, de común acuerdo con el FONDO y el Municipio.

La interventoría hará la revisión del presupuesto de obra con sus respectivos A.P.U y AU a la propuesta del contratista de obra, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

Se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social con base en los procedimientos establecidos por el Estatuto General de la Contratación Pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.



6. Atender los llamados y observaciones del FONDO y el MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer de todos los recursos necesarios para la prestación de un servicio eficiente, esto en lo que respecta al personal idóneo, los equipos necesarios y la infraestructura que demande la prestación del servicio objeto del contrato.
2. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
4. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato
5. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del lugar a intervenir contra cualquier diseño o deterioro que puede afectar su calidad, estabilidad y acabado. Así mismo deberán tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ellas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
7. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato
8. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
9. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
10. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos
11. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las actividades aprobadas
12. Realizar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto se cumpla con las especificaciones previstas en el contrato
13. Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el supervisor exigirá efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el supervisor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante.
14. Elaborar y actualizar un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e

- instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
15. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
 16. Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana
 17. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera oportuna íntegra y Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.
 18. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.
 19. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del FONDO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

- A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
- B. Libro de obra o Bitácora
- C. Informe final.
- D. Actas de comité.
- E. Correspondencia enviada y recibida
- F. Acta de entorno y/o vecindad según aplique
- G. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
- H. Acta de recibo y liquidación del contrato.
- I. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.
- J. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

NORMAS

El proyecto debe sujetarse a la normativa técnica vial vigente:

- **Instituto Nacional de Vías (INVIAS):**
 - *Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras* (2013 y actualizaciones), que rigen la construcción y mantenimiento vial.
 - *Artículo 310 – Conformación y compactación de la subrasante*: procedimientos técnicos para preparar y mejorar el suelo de fundación de la vía.
 - *Artículo 320 – Capa de afirmado*: establece los parámetros de calidad y compactación para garantizar estabilidad y durabilidad.
- **Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC):**
 - *NTC 1522*: Ensayo Proctor Modificado, para determinar densidad máxima y humedad óptima.
 - *NTC 1493*: Ensayo de densidad de campo por cono de arena, para verificar la compactación en sitio.
 - *NTC 4861*: Clasificación de suelos, fundamental para la caracterización de la subrasante.
- **Normatividad Ambiental**

La ejecución del proyecto debe cumplir con lo dispuesto en:

- **Ley 99 de 1993**: marco general ambiental en Colombia, que impone la obligación de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de la obra.
- **Decreto 1076 de 2015**: regula la obtención de permisos de aprovechamiento forestal, vertimientos, ocupación de cauce y disposición de materiales sobrantes.
- **CORNARE**: autoridad ambiental competente en la jurisdicción, encargada de autorizar las intervenciones que generen impactos sobre recursos naturales.

Se enfatiza la importancia de la adecuada disposición de materiales de excavación, la prevención de procesos erosivos y la protección de cuerpos de agua y ecosistemas locales.

Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá cumplir con el **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** regulado por el **Decreto 1072 de 2015**, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1409 de 2012 (trabajo en alturas), garantizando la seguridad de los trabajadores en labores con maquinaria pesada, excavación, manejo de materiales y tránsito vehicular en zonas de obra.

OBSERVACIONES

Toda la información que FONDESER suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa FONDESER y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. FONDESER no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$46.416.506)

PARTIDAS PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36 del 15 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato, se hará de acuerdo con el avance de ejecución pagada de obra y las actas de avance presentadas por el contratista y hasta agotar presupuesto, recibidas a plena satisfacción por parte del supervisor. Los desembolsos serán realizados una vez se verifique la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica firmada y aprobada por el contratista y el supervisor, informes con sus respectivos soportes y anexos, según sea el régimen tributario que corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al 10% del valor total del contrato y se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial.

MONEDA

Para efectos de esta invitación, todas las ofertas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana, esto es, el peso colombiano (\$COP) y todos los precios deberán plantearse sin el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por su parte, el valor del IVA deberá indicarse por separado, especificando la tarifa o valor que le aplique según corresponda a los bienes y servicios objeto de la invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente Contrato será de tres (3) meses y quince (15) días partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder 06 de julio de 2026

PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta. La propuesta deberá ser entregada (1 ejemplar en Físico) en la Oficina FONDESER, CRA 21 N 21-37, EL RETIRO, Antioquia.



VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, FONDESER podrá verificar la información que le sea suministrada.

CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del correo electrónico fondeserelretiro@gmail.com o por escrito en el archivo de FONDESER ubicado en la Calle 21 # 21- 37

La INVITACION y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, FONDESER no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

Si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y FONDESER lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar contratos un máximo de tres (3) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan por objeto la interventoría, construcción, rehabilitación o mejoramiento de vías y que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato.

EQUIPO PROFESIONAL

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar FONDESER. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones

sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN%
Residente	Un (1) Tecnólogo en construcciones civiles, tecnólogo en obras civiles, ingeniero civil, arquitecto constructor o constructor civil.	General: Mínimo tres (03) años de experiencia general a partir de expedición de la matrícula profesional. Específica: Mínimo dos (2) contratos certificados como residente o auxiliar de obras y/o interventoría de infraestructura vial.	100%
Tecnólogo Siso – Ambiental	Un (1) Tecnólogo en salud ocupacional, higiene y/o seguridad industrial, tecnólogo ambiental o profesional en salud ocupacional, SST o Ingeniero Ambiental	General: Mínimo de un (01) año de experiencia profesional certificada en obra o interventoría, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	50%

La documentación que se debe adjuntar cada profesional es:

- Hoja de vida.
- Diploma o acta de grado.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes (si aplica)
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso laboral.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de Contratación Directa o invitación única de oferta fundamentada en el manual de contratación de la entidad – Acuerdo 002 de 2018 modificado por el Acuerdo 002 de 2023

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para esta clase de contratos, y de acuerdo al objeto a desarrollar, la Entidad solcito cotizaciones por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$46.416.506)

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de contratos

4.3. Disponibilidad presupuestal: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36 del 15 de enero de 2026.

4.4. Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$46.416.506)

4.5 Forma de Pago: El pago del presente contrato, se hará de acuerdo con el avance de ejecución pagada de obra y las actas de avance presentadas por el contratista y hasta agotar presupuesto, recibidas a plena satisfacción por parte del supervisor. Los desembolsos serán realizados una vez se verifique la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica firmada y aprobada por el contratista y el supervisor, informes con sus respectivos soportes y anexos, según sea el régimen tributario que corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al 10% del valor total del contrato y se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser una contratación bajo la modalidad de selección única de ofertas no requiere adelantar procesos de selección, Para la escogencia del contratista.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
---------------------	--	--------------------

Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de interventoría donde tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Retiro, Antioquia con NIT 890.983.674-0, conformidad con los siguientes amparos:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Duración del contrato + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio	20%	El plazo del contrato y cinco (5) años más; de acuerdo con la estabilidad de la obra objeto de interventoría

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.

6. Atender los llamados y observaciones del FONDO y el MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer de todos los recursos necesarios para la prestación de un servicio eficiente, esto en lo que respecta al personal idóneo, los equipos necesarios y la infraestructura que demande la prestación del servicio objeto del contrato.
2. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
4. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato
5. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del lugar a intervenir contra cualquier diseño o deterioro que puede afectar su calidad, estabilidad y acabado. Así mismo deberán tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ellas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
7. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato
8. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
9. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
10. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos
11. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las actividades aprobadas
12. Realizar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto se cumpla con las especificaciones previstas en el contrato
13. Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el supervisor exigirá efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el supervisor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante.
14. Elaborar y actualizar un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e

instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.

15. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
16. Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana
17. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera oportuna íntegra y Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.
18. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.
19. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del FONDO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

OBLIGACIONES DE FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.

9. PRECIO MÁXIMO

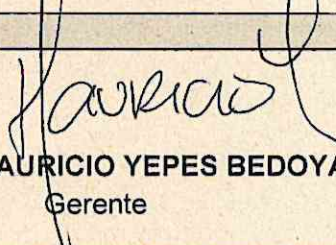
CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$46.416.506)

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio.
2. Propuesta económica debidamente firmado por el oferente o su representante, con la discriminación del Factor Multiplicador.
3. Cédula de ciudadanía (Persona Natural y/o Representante Legal)
4. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (Persona Jurídica)

5. Registro Único de Proponentes – RUP para contratos superiores a 200 SMMLV, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
6. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar)
7. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Presentar certificado antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
11. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
12. RUT actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
13. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica
14. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural).
15. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
16. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
17. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
18. Fotocopia de la Tarjeta Militar en para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%. O en su defecto acreditar definida su situación militar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.
19. Certificación bancaria
20. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM.

11. FIRMAS	
	 CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA Gerente

